



## MINISTROS: ANTES DESIGNADOS POR CONOCIMIENTOS; AHORA POR VOTO INDUCIDO Y ACORDEÓN

► 6

# Ministros de la SCJN: antes se elegían por conocimientos y ahora por voto inducido y con acordeón

Por Redacción / El Independiente

En México, el proceso de selección y designación de los ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) estaba diseñado para asegurar que quienes integren el máximo tribunal del país fueran personas con una alta preparación jurídica, integridad y compromiso con los valores constitucionales.

Este procedimiento no era meramente protocolario, sino que implicaba una evaluación profunda y exhaustiva de los aspirantes, tanto en términos técnicos como éticos y profesionales.

Sin embargo, con la reforma al Poder Judicial, este 1 de junio se llevó a cabo la elección de ministros, magistrados y jueces a través del voto popular, con un sinnúmero de riesgos que van desde la captura no solo por parte del poder político, sino peor aún, por parte de quienes financian la victoria electoral de jueces o magistrados, riesgo que ha sido aludado de manera reiterada, por varios sectores de la población- pues es evidente una oportunidad para que el crimen organizado invierta en juzgadores que les resulten útiles.

Por otra parte, la operación orquestada desde la 4T, para asegurar que todas las posiciones relevantes fueran ganadas por personajes afines y útiles al régimen actual, resultó favorable.

Porque no existe una forma de ocultar que las y los triunfadores son exactamente los mismos que aparecían en los "acordeones" que se diseñaron y se distribuyeron desde los pasillos del poder.

Sin embargo, la 4T se empeña en afirmar que esa forma de inducir el voto no es ilegal, pero, quién los produjo, con qué recursos y cómo fue la distribución.

### PROCESO DE ASIGNACIÓN Y ELECCIÓN, ANTES DE LA REFORMA

Un Dictamen de la Comisión de Justicia del Senado de la República con fecha del 21 de noviembre del 2012 da cuenta de lo anterior.

En dicho dictamen se señala que, de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los requisitos para aspirar al cargo de ministro o ministra de la SCJN son estrictos.

La Comisión de Justicia del Senado jugaba un papel central en este procedimiento, ya que era responsable de elaborar un dictamen sobre los aspirantes, el cual se presentaba al pleno.

Finalmente, para que un candidato fuera designado como ministro, debía obtener al menos dos terceras partes de los votos de los senadores presentes.

Entre ellos se encuentran: ser ciudadano mexicano por nacimiento que no adquiera otra nacionalidad, tener al menos 35 años cumplidos al momento de la designación, poseer el título de licenciado en Derecho con una antigüedad mínima de diez años, gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito doloso.

Asimismo, no deben haber ocupado ciertos cargos públicos relevantes, como secretario de Estado, fiscal general, senador, diputado o gobernador, durante el año previo a la designación.

El proceso de designación comenzaba cuando el Presidente de la República proponía una terna de candidatos al Senado de la República.

La terna era analizada por la Comisión de Justicia del Senado, la cual llevaba a cabo un examen minucioso de cada aspirante. Este análisis incluía una evaluación integral que consideraba tanto el perfil académico como la trayectoria profesional y ética de los candidatos.

Uno de los elementos más destacados del proceso era la comparecencia pública de los aspirantes ante la Comisión de Justicia.

En estas sesiones, los candidatos presentaban sus credenciales, posturas jurídicas y propuestas para fortalecer el Estado de Derecho.

Posteriormente, los senadores podían formular preguntas que permitan evaluar el criterio jurídico, el conocimiento constitucional, la independencia y el pensamiento crítico de los aspirantes.

Además de estas comparecencias, se aplicaban exámenes técnicos rigurosos.

Estos exámenes abordaban temas complejos del Derecho Constitucional, los derechos humanos, la jurisprudencia nacional e internacional y el análisis doctrinal.

### EXIGENCIAS ADICIONALES

Además de los requisitos constitucionales establecidos, a lo largo del tiempo se fueron sumando otras exigencias no escritas pero prácticas, que buscaban elevar el estándar de quienes aspiraban a ocupar un cargo tan relevante dentro del sistema judicial mexicano.

Estas exigencias incluían:

**Dominio del derecho comparado y derecho internacional:** Se esperaba que los aspirantes tuvieran una comprensión sólida de los sistemas jurídicos de otros países, así como de los tratados y normas internacionales ratificados por México.

**Evaluación del perfil ético y psicológico:** los procesos incorporaron pruebas psicométricas para valorar la estabilidad emocional, la honestidad y la capacidad de manejar presión sin comprometer principios.



Foto FB: @aristidesrodrigoaguerrero.garcia



Foto X: @HugoAguilarOrti

**Historial de independencia política:** los candidatos tenían que demostrar que no estaban sujetos a intereses partidistas, económicos o de grupos de presión. Se evaluaba su trayectoria para detectar conflictos de interés o cercanías indebidas con actores políticos.

**Capacidad para redactar sentencias claras y fundamentadas:** Se valoraba la habilidad técnica en la redacción jurídica, particularmente en resoluciones con argumentos constitucionales y en materia de derechos humanos.

**Participación en foros académicos y reforma judicial:** Los aspirantes más competitivos solían haber participado en iniciativas de reforma del Poder Judicial, en congresos especializados y publicaciones relevantes que muestran compromiso con la evolución del sistema legal.

**Trayectoria intachable:** No sólo se revisaban antecedentes penales, sino también quejas ante órganos disciplinarios, amonestaciones profesionales, y señalamientos públicos, incluso si no derivaron en sanciones.

**Acreditación académica adicional:** aunque no era un requisito constitucional, se privilegiaba a quienes tenían estudios de posgrado en derecho constitucional, derechos humanos, teoría del derecho o áreas afines.

**Conocimiento de tecnología y justicia digital:** Dado el avance en los sistemas de gestión judicial, se consideraba deseable que el aspirante entendiera el uso de herramientas tecnológicas en el acceso a la justicia.

Estas exigencias complementarias no solo aumentaban la transparencia del proceso, sino que también garantizaban que quienes integraran la SCJN fueran profesionales altamente capacitados, íntegros y comprometidos con el Estado de Derecho y los valores democráticos.

### ARÍSTIDES Y SU CAMPAÑA CHICHARRONES

En el proceso de selección para ocupar la presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), varios perfiles destacaron por su experiencia y participación activa en el ámbito jurídico.

En contraste, entre los candidatos hombres más votados, también figura con alta aceptación Aristides Rodrigo Guerrero García, quien aparece en la posición número 48 de la boleta electoral y, con un acumulado dos millones 359 mil 852 votos.

Durante su participación en este proceso de elección, Guerrero García lanzó una campaña con enfoque digital, lo que le permitió posicionarse entre los aspirantes con mayor presencia en medios y plataformas sociales.

Se presentó como el "Ministro de las Juventudes", con la propuesta de acercar el Poder Judicial a nuevos sectores de la población mediante herramientas tecnológicas que fortalezcan el acceso a la justicia en el país.

Asimismo, su discurso fue directo y con propuestas enfocadas en la transformación operativa del sistema judicial; así como recalco estar "más preparado que un chicharrón", lema que lo postuló en las primeras tendencias en redes y quien llamó la atención durante las campañas.

Aristides Rodrigo Guerrero García es licenciado en Derecho por la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), donde también realizó estudios de especialidad y maestría. Nació en la Ciudad de México en 1984.

Cuenta con un máster en Derecho Parlamentario, Estudios Legislativos y Elecciones por la Universidad Complutense de Madrid; así como un doctorado en Derecho por la Facultad de Derecho de la UNAM.

PERIÓDICO

PÁGINA

FECHA

SECCIÓN

INDEPENDIENTE

PP,6

04/06/25

LEGISLATIVO



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXVI LEGISLATURA  
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL

